

Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación  
Abril 2025

# Armonización de la Ley del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y la Ley de Aportes Financieros de Colaboradores Acreditados con la Ley de Garantías

Boletín N°15.351-07



# Contenidos

## I. Contexto General

1. Breve línea de tiempo de la legislación sobre infancia en Chile.
2. Necesidad de hacer modificaciones en las legislaciones comprometidas en el PDL de armonización.

## II. Principales modificaciones y alcances del PDL de Armonización

1. Modificaciones en Ley de Garantías.
2. Modificaciones en Ley del SPE.
3. Modificaciones en Ley de Aportes financieros.

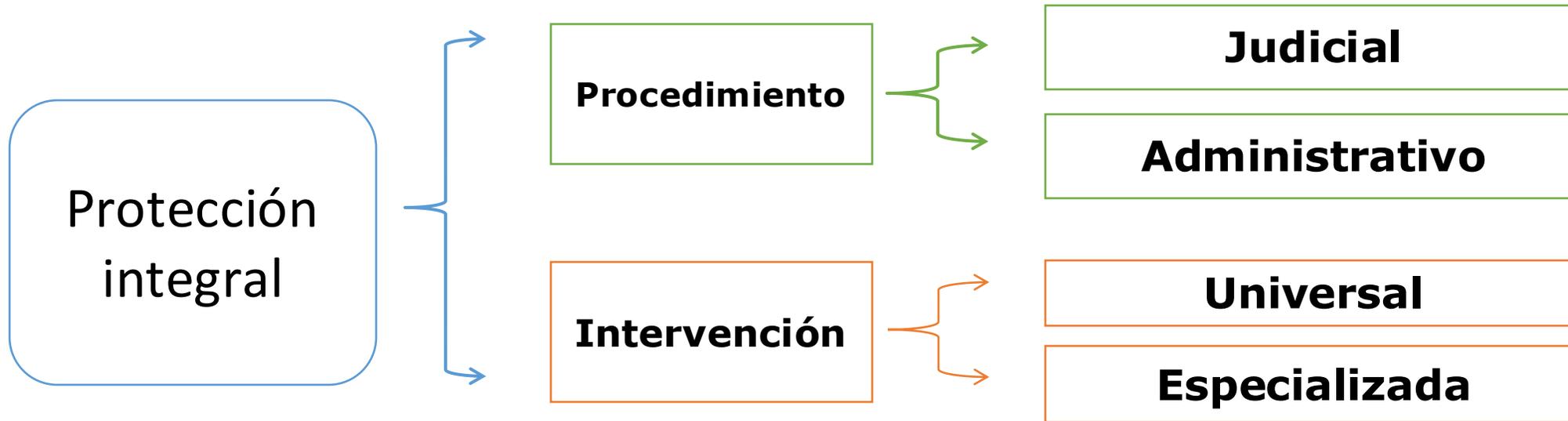
# ¿Cómo hemos avanzado en Chile en relación a la infancia?



# Implementación progresiva del Sistema de Garantías



# Definiciones conceptuales transversales



- ✓ En la **Ley de Garantías**, se profundiza en la definición de “protección” buscando otorgar mayor claridad.
- ✓ En la **Ley del Servicio**, se adecua la referencia al concepto de “protección” en línea con el paradigma de la protección integral consolidada en la Ley de Garantías procurando coherencia normativa, evitando referencias que no están en su línea como la calificación de casos de “mediana o alta complejidad” o “grado de dificultad”, para transitar hacia niveles de desprotección.

# Ámbitos de Competencia

## Oficina Local de la Niñez

### Protección Universal

- Adopción de acuerdos.
- Atención basada en la red intersectorial de servicios de protección social.
- Instancia de conciliación y acompañamiento familiar.

### Protección Especializada Ambulatoria

## Tribunal de Familia

### Graves amenazas o vulneraciones

- Medidas con poder de imperio.
- Potestad exclusiva para dictar ciertas medidas.
- Protección administrativa frustrada por transformarse en amenazas o vulneraciones graves de derechos.

- Ambas sedes están habilitadas para conocer de amenazas y vulneraciones de derecho de forma autónoma, teniendo la facultad de adoptar las medidas de protección que estime conveniente, dentro del ámbito de su competencia y en cumplimiento de los requisitos legales.
- Cada sede podrá poner en conocimiento de la otra, antecedentes y recomendar un curso de acción, pero en ningún caso, podrá imponer la adopción de una medida en particular, debiendo cada organismo seguir su reglamentación interna.

# Ley de Garantías

## Problemas identificados



# Ley de Garantías Problema-Solución

Problemas en regulación de las Oficinas Locales de la Niñez

Se explicita la existencia de la institucionalidad de las OLN, dictando medidas de Protección Administrativa. **Art. 65, 66, 68 bis y 72 de la Ley N°21.430.**

No se regulan las medidas ante incumplimientos

Se regula el procedimiento ante incumplimiento de medidas dictadas por las OLN. **Art. 70 y 71 de la Ley N°21.430.**

Desconocimiento de la ciclo vital de egresados del SPE

Se aclara procedencia de seguimiento de los egresados de SPE por decisión judicial y se establece el deber de los Tribunales de Familia de remitir todos los antecedentes del caso a la respectiva OLN. **Letra g) Art. 66 de la Ley N°21.430 y Art. 3 bis Ley 21.032.**

Dificultad para accionar la Tutela Administrativa

Se define a la OLN como receptora de esta acción, define en qué casos procede y el procedimiento a seguir. **Art. 60 de la Ley N°21.430.**

Difícil relación con el intersector

Se reorganiza las Mesas de Articulación Interinstitucional; Comisiones de Protección Especializada; entre otras. **Art. 57, 66 y 66 bis de la Ley N°21.430.**

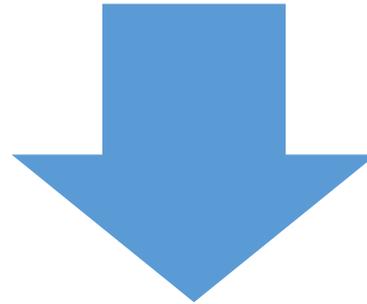
Dificultad de ejercicio en el derecho a participación

Se regula los consejos consultivos de NNA, como por ejemplo, se amplía número de participantes. **Art. 76 de la Ley N°21.430.**

# Ley del Servicio

## Necesidad de mejoras

Hoy la Subsecretaría supervisa el actuar del Servicio y fiscaliza y supervisa a la administración directa. En lo que respecta al Servicio, fiscaliza y supervisa a los Organismos Colaboradores.



### Problemas

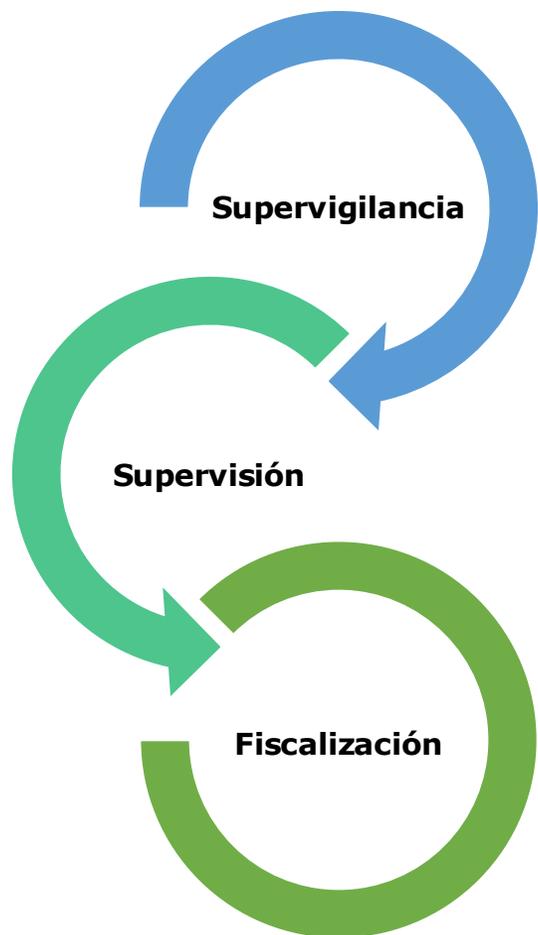
- Incorporar la protección administrativa como ente derivador al SPE.
- Ausencia de definición de línea de acción.
- Procedimiento Sancionatorio desorganizado (diversas normas de la ley).

### Soluciones

- Rol Subsecretaría de la Niñez. (Art. 1 bis de la Ley N°21.302)
- Incorporación de la protección administrativa (Art. 13 de la Ley N°21.302).
- Reordena procedimiento sancionatorio (Art. 41 de la Ley N°21.302)



# Rol Supervisión y Fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez



Se define el rol de supervisión de la Subsecretaría de la Niñez respecto del Servicio y la fiscalización técnica y administrativa que ejercerá sobre el cumplimiento por parte del Servicio en lo referente a algunas funciones del artículo 6 de la misma ley (nuevo artículo 1 bis de la Ley N° 21.302).

# Supervisión y Fiscalización del Servicio

Legislación Vigente	Modificaciones introducidas con PDL
Solo considera cumplimiento de proyectos.	Incorpora un enfoque de derechos en el cumplimiento de los objetivos de los proyectos y en la calidad de la provisión de atención especializada, que será considerada en la evaluación (Art.6 de la Ley N°21.302).
No hay un proceso sancionatorio con plazos definidos por etapas.	Establece plazos dentro del procedimiento.(Art. 41 de la Ley N°21.302).
Las infracciones están dispersas en dos leyes y sin graduación de gravedad.	Se indican las infracciones en un sólo artículo y se categorizan por gravedad (Art. 41 de la Ley N°21.302).
La administración provisional es solo para cuidado alternativo.	Se amplía la administración provisional a toda la oferta y se permite que NNA puedan ser trasladados en este período, entre otras medidas en resguardo de su interés superior (Art. 41 de la Ley N°21.302).

# Ley de Aportes Financieros

## Problema-Solución

Problema

Funcionarias/os sancionados que transitaban del mundo público al mundo privado

Se agrega nueva incompatibilidad a OCAS que limita el salto de la esfera pública a la privada cuando la persona ha sido sujeta de sanciones asociadas a graves infracciones.

Artículo 6 bis de la Ley N°20.032

Solución

Problema

No había prohibición legal de ser trabajador y consumir drogas y alcohol.

Se incorpora un mecanismo para controlar consumo de sustancias ilegales de quienes realizan labores de trato directo con NNA, mediante un examen aleatorio y en caso de resultar positivo y por tanto caer en causal de conducta indebida, no pueda seguir realizándolas.

Artículo 11 de la Ley N°20.032

Solución

Problema

No se incorporaban las recomendaciones de otras instituciones en evaluaciones.

En las evaluaciones (se explicita la consideración de los informes de la Subsecretaría de la Niñez en su rol y se incorpora la Defensoría de la Niñez.

Artículo 36 de la Ley N°20.032

Solución

Problema

Los organismos coadyuvantes no eran fiscalizados.

Se podrá fiscalizar y supervisar inclusive a aquellos organismos que no reciban financiamiento del Estado.  
artículo 36 de la Ley N°20.032)

Solución

# Audiencias en la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado

---

Defensoría de la Niñez

---

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez)

---

Fundación San Carlos de Maipo

---

Red de Instituciones de Egresados de Protección (RIE)

---

Fundación Sentido

---

Fundación Aldeas Infantiles SOS

---

Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos del Poder Judicial

---

Grupo de Incidencia para plazos sin límites

---

Fundación ProAcogida

---

Red Nacional de Expertos/as en Trauma

---

Fundación Chilena de la Adopción

---

Biblioteca del Congreso Nacional

---

Fundación San José

---

Fundación Crea Equidad

